

16421 *RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 a don Marcelino Galiñanes Fernández, para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de una rampa varadero en Labaxeira, término municipal de El Grove (Pontevedra).*

El ilustrísimo Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión a don Marcelino Galiñanes Fernández, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: El Grove.
Destino: Construcción rampa varadero.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Ocupación: 583 metros cuadrados.
Canon: 183 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16422 *RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 al Ayuntamiento de Valencia, para ocupar terrenos del dominio público marítimo, con destino a la construcción de dos postas sanitarias en la playa de Recati, término municipal de Valencia.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión al Ayuntamiento de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Valencia.
Destino: Dos postas sanitarias.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Ocupación: 72 metros cuadrados.
Canon: Exento.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

16423 *RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 28 de mayo de 1986 al Ayuntamiento de Estallech para ocupar terrenos de dominio público marítimo, con destino a la construcción de varadero en la playa de Estallech, término municipal de Estallech (Mallorca).*

El ilustrísimo Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de fecha 28 de mayo de 1986 una concesión al Ayuntamiento de Estallech, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Palma de Mallorca.
Término municipal: Estallech.
Destino: Un varadero.
Plazo: Diez años.
Ocupación: 1.623 metros cuadrados.
Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año, más 100.000 pesetas por explotación de industria.
Prescripciones: El régimen de explotación general del varadero podrá ser tarifado, previa aprobación de las tarifas de explotación, y el mismo podrá ser utilizado gratuitamente por cualquier navegante que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de junio de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16424 *ORDEN de 28 de mayo de 1986 por la que se ordena el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Murcia, en 10 de marzo de 1986, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución del Departamento, por el Profesor titular de Escuelas Universitarias don Pedro Sáez Solbes, sobre denegación de reingreso al servicio activo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sáez Solbes, contra Resolución de este Departamento, sobre denegación de reingreso después de haber pedido la excedencia voluntaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en fecha 10 de marzo de 1986, ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Sáez Solbes contra las Resoluciones de 23 de julio de 1985, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de 26 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de las Universidades, por estar ambas Resoluciones conformes a derecho y no vulnerar el ordenamiento jurídico y ello con los pronunciamientos inherentes a esta Resolución y sin hacer expresa condena en las costas del proceso; hágase saber a las partes el carácter de firme de esta Resolución, no susceptible de recurso alguno.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

16425 *ORDEN de 5 de junio de 1986 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor especializado en «Pedagogía Terapéutica» a don Manuel Molina Flores.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) hace pública la relación de los Profesores declarados aptos para la expedición del título de Profesor especializado en «Pedagogía Terapéutica», que asistieron a los cursos convocados por Resolución de 26 de mayo de 1980, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto.

En dicha relación no figura don Manuel Molina Flores, que habiendo asistido al curso y superado la parte teórica en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, según consta en las actas de evaluación del curso, se vio obligado a renunciar a la parte práctica por tener que guardar reposo por prescripción facultativa;

Resultando que una vez cumplido el período de reposo solicita con fecha 18 de noviembre de 1983, de la Subdirección General de Educación Especial, le sea concedida autorización para poder realizar la parte práctica del curso;

Resultando que concedida dicha autorización, se remite con fecha 17 de enero de 1984 a la señora Directora del Centro «Lucha contra la Poliomiélitis» el plan de prácticas establecido para don Manuel Molina Flores;

Resultando que durante el curso 1983/1984 ha realizado la fase práctica, según acredita con el oportuno certificado,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Declarar apto a don Manuel Molina Flores, que ha superado los periodos teórico-prácticos y demás requisitos exigidos por la Resolución de 26 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Segundo.-Por este Departamento se le expedirá el título de Profesor Especializado en «Pedagogía Terapéutica», con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.-El interesado presentará en la Subdirección General de Educación Especial, calle de Los Madrazo, número 17, 28014 Madrid, la siguiente documentación necesaria para la expedición del título:

Primero.-Instancia solicitando el correspondiente título.
Segundo.-Fotocopia debidamente compulsada del DNI.

Tercero.-Acreditar, al menos, un año como Profesor de Educación Especial, mediante certificado de la Dirección del Centro con el visto bueno del Inspector Técnico de Zona.

Cuarto.-Papel de Pagos al Estado por importe de 1.850 pesetas.

Quinto.-Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16426 RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario de dicha Real Academia.

El Pleno de numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1986, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de número causada por el fallecimiento del excelentísimo señor don Tomás Ogayar Ayllón, que tenía asignada la medalla número 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1933/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

Madrid, 22 de abril de 1986.-El Académico Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16427 RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Toribio Grajera Parees.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1986, por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 4/1986, promovido por don Toribio Grajera Parees, sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 4/1986, interpuesto por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de don Toribio Grajera Parees, contra el punto 3.º de la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 20 de noviembre de 1985, sólo en cuanto acuerda la suspensión en sus funciones al actor, cuyo particular extremo, por no ajustarse plenamente a Derecho, anulamos, debiendo, por tanto, serle computado como servicio activo el tiempo que haya estado suspendido y abonársele las diferencias económicas producidas por dicha suspensión, sin perjuicio de lo que pueda resultar del expediente. Asimismo, por efecto del principio objetivo del vencimiento propio del proceso a que responden estas actuaciones, condenamos en costas a la Administración.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

16428 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.216, el ocular filtrante para pantallas de soldador marca «Personna», Modelo 55-6, fabricado y presentado por la Empresa «Personna Central, Sociedad Anónima», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del referido ocular filtrante para pantallas de soldador, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular filtrante para pantallas de soldador marca «Personna», modelo 55-6, en sus dos medidas: 51 x 108 milímetros y 55 x 110 milímetros. Con grado de protección N=6, fabricado y presentado por la Empresa «Personna Central, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Palmeras, número 14, como ocular filtrante para pantallas de soldador con grado de protección N = 6.

Segundo.- Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca, medidas y grado de protección, llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.216.- 23-5-86.- ocular filtrante para soldadura.-N = 6 /MT-18/ «Personna Central, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de «Oculares filtrantes para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

16429 RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.211 el protector auditivo tipo tapón, marca «Moldex Metric», importado de Austria y presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del referido protector auditivo tipo tapón, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el protector auditivo tipo tapón, marca «Moldex Metric», modelo 6600, presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, que la importa de Austria, donde es fabricada por su representada la firma «Moldex Metric» como protector auditivo tipo tapón, de clase C.

Segundo.-Cada protector auditivo de dichos modelo, marca, tipo y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 2.211.-23-5-86.-Protector auditivo tipo tapón.-Clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16430 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.434. Nombre: «Octubre». Mineral: piedra pómez y piroclastos. Cuadrícula: 4. Términos municipales: Pozuelo de Calatrava y Almagro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 28 de febrero de 1986.-El Director provincial, Carlos Muñoz.